

Mat.: Revoca Resolución N° 497 de
fecha 9 de junio del año 2008.

Concepción, 26 MAYO 2010

RESOLUCION EXENTA N° 392

CONSIDERANDO:

1) Informe de Inspección de Seguridad Minera de la Dirección Regional de SERNAGEOMIN ZONA SUR, N° 98/2010, efectuado a la empresa minera Nelson Ramírez Leal E.I.R.L., ubicada en calle Antonio Varas s/n, Sector Playa El Morro, comuna de Lota. El cual, en su punto 5, señala que en virtud a la constatación de los peligros existentes en la empresa minera señalada, enumerados en el numeral 4 del mismo informe, y a las gravísimas contravenciones al Reglamento de Seguridad Minera y a resolución N° 535 del año 2008, de la Dirección Nacional de Sernageomin, por parte de la misma empresa, ésta DEBE paralizar y sellar los trabajos de la Mina El Morro, por los evidentes riesgos señalados y que ponen en peligro la vida e integridad física tanto, de las personas que laboran en el interior de la faena, como respecto de terceros.

2) Considerando 2, de la parte resolutive de resolución N° 497 de fecha 9 de junio del año 2008, de la Gobernación Provincial de Concepción, en la cual se indica que el permiso otorgado en dicho acto a la empresa minera Nelson Ramírez Leal E.I.R.L., es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente por parte del solicitante en relación con la obtención de otras autorizaciones y aprobaciones que procedan, principalmente aquella que dice relación con la aprobación que debe otorgar el Servicio de Geología y Minería en lo que respecta al cumplimiento del Reglamento de Seguridad Minera y Proyecto de Explotación.

3) Decreto N° 2.891, de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 28 de Diciembre del año 2009, por el cual se INVALIDÓ contrato de comodato celebrado entre dicha entidad edilicia y la empresa minera Nelson Ramírez Leal E.I.R.L., con lo cual no se da cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 2, del art. 15, del Código de Minería.

4) Que el Gobernador Provincial de Concepción está llamado a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir situaciones de emergencia.

VISTO:

Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Código de Minería y su Reglamento de aplicación, y Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1) **REVÓQUESE**, en virtud a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo, Resolución N° 497 de fecha 9 de junio del año 2008, y en su lugar se declara **QUE NO SE OTORGA PERMISO PARA EJECUTAR LABORES MINERAS** a la **empresa** Nelson Ramírez Leal E.I.R.L., ubicada en calle Antonio Varas s/n, Sector Playa El Morro, comuna de Lota.

2) Se hace presente que procede, respecto de la presente resolución, el recurso de Reposición ante y para ante el presente Órgano en el plazo de cinco días; el recurso Jerárquico ante el presente Órgano y para ante su superior jerárquico en el mismo plazo, sin perjuicio que sólo se interponga este último; el recurso extraordinario de Revisión en el plazo de un año ante el presente órgano o ante el superior jerárquico según sea el caso.

Lo anterior no obsta para que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno, tanto en sede administrativa como judicial.

3) Notifíquese a la **empresa** Nelson Ramírez Leal E.I.R.L. la presente resolución y los documentos que le sirven de respaldo vía carta certificada a los siguientes domicilios: calle Antonio Varas s/n, sector Playa El Morro, comuna de Lota, y calle Boca Maule N° 1.113, Maule, comuna de Coronel.

4) Se hace presente que los antecedentes invocados en la parte considerativa de la presente resolución forman parte integrante de ésta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) — CARLOS GONZÁLEZ SANCHÉZ - GOBERNADOR PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN — VALESKA OPAZO DE LA FUENTE – ASESOR JURIDICO.



**VALESKA OPAZO DE LA FUENTE
ASESOR JURÍDICO**

Distribución:

1. Empresa minera Nelson Ramírez Leal E.I.R.L. ✓
2. Prefectura de Carabineros de Concepción.
3. Servicio de Geología y Minería Región del Bio Bio.
4. Intendencia Regional.
5. Municipalidad de Lota.
6. Jurídico
7. Archivo.

CGS/VODLF/vodlf